



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 15 de abril de 2014

NÚM. 55

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual del Colegio Público de Beriáin o la construcción de un Centro nuevo y a garantizar unas condiciones dignas de las instalaciones. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 2).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trasladar a otras dependencias el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI). Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 2).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a designar el Instituto Amazabal como centro de referencia para los alumnos y alumnas del Colegio Ibarberri de Lekunberri, en sustitución del Instituto Biurdana. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra con respecto a los servicios educativos que quedan fuera de la competencia municipal y que actualmente vienen siendo desarrollados en el ámbito local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre si existe o ha existido alguna subvención o convenio entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado de Pamplona relacionado con el Archivo Diocesano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el programa “El bertsolarismo en la educación”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Jornada laboral para los días 22 a 24 de abril de 2014 (Pág. 7).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual del Colegio Público de Beriáin o la construcción de un Centro nuevo y a garantizar unas condiciones dignas de las instalaciones

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual del Colegio Público de Beriáin o la construcción de un Centro nuevo y a garantizar unas condiciones dignas de las instalaciones;” aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 8 de abril de 2014, derivada de la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Aralar-Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45 de 28 de marzo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de 6 meses realice un estudio sobre la conveniencia de mantener el edificio actual o la construcción de un nuevo centro público en la localidad de Beriáin y en cualquier caso calendarice las actuaciones que se decidan llevar a cabo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, independientemente de las conclusiones del estudio que se elabore, garantice unas condiciones dignas de las instalaciones dando solución a las actuales e importantes deficiencias del colegio público de Beriáin.”

Pamplona, 8 de abril de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trasladar a otras dependencias el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI)

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a trasladar a otras dependencias el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI);” aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 8 de abril de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que traslade a otras dependencias el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI) con el objeto de que, en el curso 2014-2015, la Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona pueda hacer uso de esos locales para poder ampliar su oferta educativa.”

Pamplona, 8 de abril de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a designar el Instituto Amazabal como centro de referencia para los alumnos y alumnas del Colegio Ibarberri de Lekunberri, en sustitución del Instituto Biurdana

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a designar el Instituto Amazabal como centro de referencia para los alumnos y alumnas del Colegio Ibarberri de Lekunberri, en sustitución del Instituto Biurdana,” aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 8 de abril de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que designe el Instituto Amazabal como centro de referencia para los alumnos y

alumnas del Colegio Ibarberri de Lekunberri, en sustitución del Instituto Biurdana.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades, entre todos los territorios de Navarra, posibilitando el acceso a las enseñanzas post-obligatorias de todo el alumnado, independientemente de su lugar de residencia, mediante la organización y aprovechamiento del transporte escolar existente o, en su caso, la creación de ayudas o subvenciones para transporte y residencia”

Pamplona, 8 de abril de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra con respecto a los servicios educativos que quedan fuera de la competencia municipal y que actualmente vienen siendo desarrollados en el ámbito local**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la intención del Gobierno de Navarra con respecto a los servicios educativos que quedan fuera de la competencia municipal y que actualmente vienen siendo desarrollados en el ámbito local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 28 de febrero de 2014.

Pamplona, 18 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (8-14/PES-00049), sobre cuál es la intención del Gobierno de Navarra con respecto a los servicios educativos que de acuerdo con la Ley 27/2013 quedan fuera de la competencia municipal y que actualmente vienen siendo desarrollados en el ámbito local, y qué iniciativas tiene pensado llevar a cabo al respecto, y a la vista del informe emitido por el servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con carácter previo a dar respuesta sobre las intenciones e iniciativas que el Gobierno de Navarra tiene pensado llevar a cabo respecto a los servicios educativos que pudieran quedar fuera de la competencia municipal de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, procede hacer varias aclaraciones:

– Se pone como ejemplo de servicios educativos que el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su apartado n), tras su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, habría dejado fuera de la competencia municipal, las escuelas infantiles de 0 a 3 años o las escuelas de música, cuando tampoco en la regulación anterior a la reforma aparecía en ese artículo 25 ninguno de esos dos servicios como una de las materias en las que el Municipio ejercería en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

– No se alude en la pregunta a la legislación del Estado que reconocía la competencia municipal para ambos servicios educativos (la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación – LOE-) y que la sigue reconociendo tras su reciente reforma, prácticamente coincidente en el tiempo con la operada sobre la LRBRL.

– Aunque ahora la LRBRL, tras su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, menciona expresamente competencias que pueden delegar las Comunidades Autónomas (o la Comunidad Foral de Navarra) en los entes locales, la posibilidad de delegación ya estaba expresamente recogida tanto en la LRBRL en su redacción anterior como en la Ley Foral de Administración Local de Navarra, habiendo ya delegado la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 4 de las Guarderías de su titularidad que hoy han pasado a ser escuelas infantiles.

– Para poder concretar las intenciones e iniciativas del Gobierno de Navarra respecto a estos servicios, es preciso conocer antes las intenciones e iniciativas de las entidades locales titulares de esos servicios y, una vez conocidas éstas, es preciso realizar el análisis del impacto que ejercer unas u otras competencias y prestar unos u otros

servicios tendrá sobre sus recursos financieros y sobre la estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o actividad, tal como ordena, tras su reforma, la LRBRL, y se deriva de la propia Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para aplicar los principios de la cual se ha realizado la adaptación de la normativa básica en materia local, como proclama la Exposición de Motivos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

– Sentado todo lo anterior, y dado que, como también recoge el Ilmo. Sr. parlamentario al formular su pregunta, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha recogido expresamente, a instancias del Gobierno de Navarra, una Disposición Adicional Segunda que, al margen de lo que pueda establecer la legislación del Estado, permite a la Comunidad Foral de Navarra, respetando el mandato de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 25 de la LRBRL, atribuir competencias como propias tanto a los municipios de su territorio como al resto de las Entidades Locales de Navarra, la iniciativa del Gobierno de Navarra ya se ha puesto encima de la mesa antes de haberse aprobado la reforma de la LRBRL, ya que se presentó ya al Parlamento el Proyecto de Ley Foral de Reorganización de la

Administración Local de la Comunidad Foral Navarra, con el que se ha querido conciliar el máximo respeto a la autonomía local con la obligada implantación de los servicios locales conforme a los principios no sólo de descentralización, sino, a la vez, de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, así como de racionalización, en términos de evitar duplicidades.

Por ello se sigue apostando por las soluciones que permitan que sigan prestándose por entidades locales servicios que, aunque no sean obligatorios, son demandados por sus vecinos y vecinas, y que sigan estando próximos a la ciudadanía, cabiendo la fórmula de que sean entidades de carácter supramunicipal las que lleven a cabo la gestión que, por una parte propicia la reducción de costes efectivos y haga los servicios económicos, viables y sostenibles.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de marzo de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre si existe o ha existido alguna subvención o convenio entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado de Pamplona relacionado con el Archivo Diocesano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García sobre si existe o ha existido alguna subvención o convenio entre el Gobierno de Navarra y el Arzobispado de Pamplona relacionado con el Archivo Diocesano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 21 de febrero de 2014.

Pamplona, 25 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales:

les del Gobierno de Navarra, en relación con la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, referente al Archivo Diocesano (PES-00043), tiene el honor de informar lo siguiente:

No existen convenios en materia de archivos con el Arzobispado de Pamplona.

Es cuanto tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, marzo de 2014

El Vicepresidente Segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre el programa “El bertsolarismo en la educación”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Aitziber Sarasola Jaca sobre el programa “El bertsolarismo en la educación”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 28 de febrero de 2014.

Pamplona, 25 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejo de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Aitziber Sarasola Jaca, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (8-14/PES-00053), a la vista del informe emitido por el servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

– El programa “El Bertsolarismo en la Enseñanza” se realiza mediante contratación de servicio de asistencia por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

– La contratación del programa del curso 2012-2013 se autorizó por Resolución 599/2012 de 1 de

octubre, para el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2012 y el 30 de junio de 2013, adjudicándose la misma, en dicha resolución, a la Asociación “Nafarroako Bertsozale Elkarte” de Pamplona por la cantidad de 32.800 euros. En dicho contrato se estableció un programa de 15 horas lectivas por grupo y se atendieron un total de 75 grupos.

– Una vez finalizado el contrato del programa, el 30 de junio de 2013, no se abrió nueva contratación por lo que no se adeuda ninguna cantidad a dicha asociación.

– En cuanto a su pregunta acerca de la partida y presupuesto de 2014, se trata de la partida 421001-42410-2269-322900 “programas de uso del vascuence” y tiene una disposición económica inicial de 5.000 euros.

– La contratación del programa “Bertsolarismo en la enseñanza” en 2014 está pendiente de autorización según disponibilidad presupuestaria de ingresos para dicho ejercicio.

– Se adjuntan los documentos de la última Resolución de autorización y adjudicación del programa para el curso 2012-2013 y del contrato firmado entre las partes para dicho período.

Pamplona, 21 de marzo de 2014

El Consejo de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Jornada laboral para los días 22 a 24 de abril de 2014

En sesión celebrada el día 14 de abril de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito de la Junta de Personal de 9 de abril de 2014, en el que solicita que se establezca jornada de mañana durante la semana laboral comprendida entre los días 22 a 25 de abril.

Teniendo en cuenta que en dichos días no hay prevista actividad parlamentaria a la tarde y que, conforme al apartado 3.2.a) del Acuerdo entre el Parlamento y la referida Junta para los años 2002 y 2003, en la semana siguiente a la Semana Santa se establecerá jornada de mañana si lo permiten las previsiones de trabajo parlamentario.

En consecuencia, de conformidad con el apartado 10 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2008 a 2011 y el apartado 3.2 del Acuerdo referido anteriormente, SE ACUERDA:

1.º Establecer jornada de mañana durante los días 22 a 24 de abril de 2014, sin perjuicio de la

disponibilidad del personal que fuere preciso para atender, en su caso, el trabajo de la Cámara fuera del horario de mañana, y esperando la adecuada correspondencia de dicho personal ante las necesidades de prestación del servicio que puedan surgir.

2.º Disponer que la puerta principal de acceso al Parlamento de Navarra permanezca abierta durante las tardes de los mencionados días.

3.º Modificar el horario del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 30 de diciembre de 2013, estableciendo que durante los días 22 a 24 de abril de 2014 será de 9:00 a 14:30 horas.

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y trasladarlo a la Junta de Personal, al Letrado Mayor y a los Jefes de los Servicios de la Cámara.

Pamplona, 14 de abril de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

